

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el apoderado de la parte ejecutante omitió atender el requerimiento efectuado en auto del 6 de marzo de 2020, por tanto, se dispone requerirlo nuevamente para que, acredite la radicación del oficio dirigido al Banco Davivienda, comunicando la medida cautelar ordenada en auto del 17 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 095 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA